



## **REGLAMENTO PARA LOS ALUMNOS**

Estimado/a Alumno:

Ud. se está incorporando a **BS Instituto de Tecnología** en calidad de estudiante.

Consideramos la necesidad de que conozca nuestro reglamento el cual es de cumplimiento obligatorio para el estudiante regular que curse la carrera, especialidad o los cursos que se dictan en nuestra casa de estudios.

### **NORMATIVAS ACADEMICAS**

#### **1. Documentación personal obligatoria**

Dentro de los 15 (quince) días de matriculado, el estudiante deberá presentar la siguiente documentación personal:

- a) Una copia autenticada del título secundario. En caso contrario presentar constancia de título en trámite válido hasta la fecha que consta en dicha certificación. Vencido este plazo deberá presentar el título correspondiente o renovar la misma.
- b) Copia de la primera y segunda hoja de DNI.
- c) Dos fotos carnet 4 x 4.
- d) Certificado de aptitud Psico Físico.

#### **2. HORARIOS DE CLASE**

**BS Instituto de Tecnología** podrá modificar los horarios y los días de asistencia de los estudiantes, si existieran razones extraordinarias o de programación, pudiendo llegar a incluir los días sábados a la mañana. En tal caso, notificará a los mismos con hasta 7 (siete) días de antelación a la modificación.

#### **3. CARTELERA DE NOTIFICACIONES PARA ESTUDIANTES**

**BS Instituto de Tecnología** dispone de un espacio - cartelera - asignado a los estudiantes. Los mismos reconocen en este acto a dicho medio como espacio de comunicación oficial y se comprometen a mantenerse informados a través del mismo, pudiendo dentro de las 48 horas de publicada la información, requerir aclaraciones o notificar situación personal que dificulte su cumplimiento. Transcurrido dicho lapso se asumirá el consentimiento total de lo dispuesto en la comunicación. **BS Instituto de Tecnología** podrá utilizar otros medios no oficiales como boletines, envíos de mail, WEB, etc.

#### **4. PARA APROBAR LAS MATERIAS CON EXAMEN FINAL**

Todas las materias requieren para su aprobación el cumplimiento de los siguientes requisitos:



- 1) Haber asistido al 75% de las clases teórico-prácticas según el régimen de aprobación.
- 2) Haber aprobado las evaluaciones parciales requeridas por el docente a cargo de la cátedra con 4 (cuatro) puntos mínimos en cada uno, según régimen de aprobación. 3) Haber aprobado la evaluación final oral y/o escrita con 4 (cuatro) en el examen final.
- 4) Haber cumplimentado integralmente las normas arancelarias.
- 5) Haber entregado en término la documentación personal requerida para su admisión.

El estudiante que repruebe las dos evaluaciones parciales cuatrimestrales deberá recurrar la materia.

#### **4.1 APROBACIÓN SIN EXAMEN FINAL**

Para aprobar aquella materia que tuviera carácter promocional los estudiantes deberán: aprobar los parciales requeridos por el profesor, obteniendo en cada uno de ellos una calificación mínima de 7 (siete) puntos y cumplir con el 80% de asistencia.

Si en alguno de ellos su calificación fuera inferior a 7 (siete) contará con una sola instancia de recuperación. Si el alumno obtiene una calificación que sea menor a 7 (siete) pero sea igual o mayor a 4 (cuatro) en los parciales, deberá rendir examen final.

#### **5. EXAMEN RECUPERATORIO**

El estudiante que repruebe o se ausente a sólo UNA de las dos evaluaciones parciales, podrá acceder a la instancia de examen recuperatorio en la semana posterior a la finalización del cuatrimestre.

En caso de reprobado el recuperatorio deberá recurrar la materia. El examen recuperatorio tendrá una calificación mínima de 4 (cuatro) puntos.

#### **6. EXAMEN DE REINCORPORACIÓN**

El estudiante que exceda el 25% de inasistencias permitidas, deberá rendir examen de reincorporación en la semana posterior a la finalización del cuatrimestre.

#### **7. CONDICIONES PARA RENDIR LOS EXAMENES FINALES**

El estudiante deberá estar en condiciones académicas (ver ítems 1, 2, 4, 5 del punto 4) para presentarse a rendir los exámenes finales.

#### **8. EXAMENES FINALES**

Turnos de exámenes finales:

<b>TURNOS</b>	<b>CANTIDAD DE LLAMADOS</b>
---------------	-----------------------------



Feb./ Marzo	2 llamados
Julio	1 llamado
Diciembre	2 llamados

**BS Instituto de Tecnología** no aceptará exámenes finales fuera de los turnos establecidos.

Una vez aprobada la asignatura, el estudiante deberá presentarse a la instancia de examen final, contando las asignaturas con un plazo de vencimiento de 7 (siete) llamados consecutivos en los tiempos de convocatoria según el calendario académico. Pasadas estas fechas, sin haber aprobado el examen final habiendo acumulado 3 (tres) aplazos, deberá recurrar la materia.

Los exámenes finales tendrán lugar en la sede donde se cursó la materia o en el lugar que para cada caso establezca **BS Instituto de Tecnología**.

El estudiante estará en condiciones de rendir en el mismo día exámenes finales de distintas materias. El estudiante que aprobó todas las materias de la carrera y adeudara uno o dos exámenes finales podrá solicitar, mientras dure el plazo de validez establecido para ellas, rendirlas en turnos especiales. En estos casos entre un examen y otro de la misma asignatura deberá mediar un lapso no menor de dos meses.

## **9. MATERIAS RECURSADAS**

El recursado de la asignatura implicará repetir la realización y aprobación de las evaluaciones parciales respectivas y el cumplimiento del porcentaje oficial de asistencia.

## **10. CORRELATIVIDADES**

El estudiante que adeude o deba recurrar una materia no podrá rendir examen final de su correlativa hasta no obtener la aprobación de aquella adeudada.

## **11. MATRICULACIÓN y MODO DE PROMOCIÓN**

El estudiante deberá inscribirse al cuatrimestre en el período establecido por la Institución.

Para matricularse en 2º año el estudiante deberá tener aprobadas la mitad más una de las materias del 1º año.

Para matricularse en 3º año el estudiante deberá tener aprobadas la mitad más una de las materias de 2º año y todas las materias de 1º año.

## **12. LIBRETA DEL ESTUDIANTE**

**BS Instituto de Tecnología** ha instituido este documento para que el estudiante tenga un registro de los exámenes finales rendidos.

El estudiante deberá presentarse a cada examen final con su libreta a modo de acreditar su identidad como estudiante regular del Instituto.



La libreta será entregada únicamente a aquellos estudiantes que hayan completado la documentación de ingreso requerida y al finalizar el primer cuatrimestre.

### **13. PAUTAS DE CONVIVENCIA Y FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL**

- Está terminantemente prohibido fumar en el interior del establecimiento.
- Cualquier modificación en el presente reglamento será notificado a los alumnos en tiempo y forma.
- Ante cualquier inconveniente o duda que surja en el desarrollo de las clases, el alumno deberá dirigirse a los fines de poder solucionar los mismos inconvenientes, a la RECTORIA del Instituto.
- El material bibliográfico y demás recursos pedagógicos utilizados en clase no se pueden fotocopiar y/o reproducir.
- Las clases dictadas por los docentes no se pueden grabar.
- Los alumnos deberán dejar las aulas en las mismas condiciones de limpieza y orden en que se encontraban a su ingreso. Deberán apagar las máquinas al retirarse.
- Se encuentra prohibido ingresar con bebidas y alimentos a las aulas.
- Está prohibido el uso de teléfonos celulares durante el desarrollo de las clases, por lo cual, solicitamos a sus poseedores su apagado previo al inicio de las mismas.
- Dentro del ámbito de la INSTITUCIÓN se deberán respetar las opiniones, creencias y razas de cada uno. Se repudiará y sancionará actitudes personales y/o grupales, escrituras y/o pegatinas de cualquier tipo que tengan intención discriminatoria racial, social, religiosa o de cualquier otra índole.

### **14. NORMATIVAS ARANCELARIAS**

#### **Aranceles de estudios**

Los aranceles anuales de estudio están constituidos por 12 (doce) cuotas mensuales y consecutivas.

Los valores pagados por matriculación no podrán ser reintegrados bajo ningún concepto. Según se desprende de las presentes normas, los estudiantes abonarán aranceles y derechos varios por distintos servicios educativos. Estas normas arancelarias podrán ser modificadas.

Los aranceles deberán ser abonados únicamente al personal administrativo responsable de esta tarea.

#### **Matriculación**

Los aspirantes a ingresar a las carreras como estudiantes regulares abonarán el importe correspondiente a la matrícula en el acto de presentación de la solicitud de inscripción.



### **Re-matriculación**

La inscripción a segundo año y superiores constituye la re-matriculación.

Esta se concreta con el pago del arancel por matrícula, siendo el período máximo para el precitado trámite, entre el 2 y el 10 de enero.

El pago de matrícula no constituye haber adquirido la condición de re-matriculado para el año siguiente.

Esto queda supeditado a la verificación posterior del cumplimiento de las obligaciones académicas.

El pago de la re-matriculación asegura al estudiante la reserva de vacante para el próximo ciclo lectivo. Se hace expresa la reserva del derecho de rechazar la solicitud de re-matriculación para el próximo ciclo lectivo, a todo estudiante que no haya cumplimentado los importes totales correspondientes a los aranceles del año previo al cual solicita su re-matriculación.

### **Vencimiento de Cuotas**

Los aranceles de estudio deberán ser abonados antes del día 5 (cinco) de cada mes. A efectos de contemplar días inhábiles cercanos a la fecha de vencimiento de las cuotas, se establece un período de gracia hasta el día 10 (diez) de cada mes (fecha límite aunque éste fuera un día no laborable), durante el cual no se cobrarán intereses ni gastos administrativos por pago fuera de término.

**BS Instituto de Tecnología** se reserva el derecho de modificar los plazos con una antelación no menor a treinta días, notificándolo por medio de la cartelera de notificaciones, siendo dicho medio fehaciente aviso. La fecha de vencimiento de la primera cuota para los estudiantes inscriptos en el primer cuatrimestre es el día 5 de marzo. La fecha de vencimiento de la primera cuota para los estudiantes inscriptos en el segundo cuatrimestre es el día 5 de agosto. Con posterioridad a esa fecha se considerará cuota impaga generando los recargos correspondientes por mora hasta el efectivo pago. Los estudiantes que no se encuentren al día en el pago de sus obligaciones arancelarias no podrán rendir exámenes hasta tanto regularicen su situación. Cada año o cada cuatrimestre con preexistencia de los aranceles percibidos en años anteriores se definirá la cuota base, su número total, los aranceles varios y la fórmula de reajuste lo cual será comunicado a los estudiantes mediante la exhibición en cartelera.

### **Lugar de pagos**

Los estudiantes deberán realizar los pagos en el lugar y horario que se indique, reservándose el Instituto el derecho de modificarlos.

### **Formas de Pagos**

Los pagos podrán realizarse en efectivo, cheques personales (no de terceros) en moneda nacional, o transferencia bancaria.



En los casos en que el estudiante opte por realizar su pago en cheque este será acreditado recién cuando el mismo sea percibido por la Institución.

En el caso de que la gestión de cobranza demande un gasto o un diferimiento mayor del clearing de 72 horas, el mismo será computado contra el valor de la cuota a la fecha de acreditación y el gasto de cobranza será imputado a la cuenta del estudiante.

Si el cheque percibido fuese incobrable por cualquier razón, la cancelación de aranceles al cual fue imputado será considerada como no efectuada y los gastos emergentes serán cargados a la cuenta del estudiante. En dichos casos el estudiante deberá realizar nuevamente su pago con los valores vigentes a la fecha en que el mismo fuera efectivizado.

### **Incrementos por mora**

Los pagos efectuados con posterioridad a la fecha de vencimiento de la matrícula y de las cuotas sufrirán un cargo administrativo por mora más el correspondiente interés calculado sobre la base de la tasa vigente para el cálculo de los intereses resarcitorios que aplica la AFIP para los pagos fuera de término.

### **Obligación de notificación de baja en una o más materias**

En caso de que el estudiante decida interrumpir su carrera, deberá informar por escrito de tal hecho, a efectos de no seguir devengando aranceles y ausencias reiteradas.

De no mediar notificación se dará de baja al estudiante cuando no registre asistencia a clase durante dos meses completos.

Dentro de un mismo ciclo lectivo las interrupciones en la asistencia por parte del estudiante no lo eximirá del pago de los aranceles vigentes en dichos períodos.

No se aceptarán bajas a materias luego de haber rendido el primer parcial correspondiente.

### **Derechos de exámenes**

Se encuentran incluidos en el valor de la cuota.

### **Documentación arancelada**

Las siguientes documentaciones serán aranceladas: a) Certificado analítico parcial.

b) Certificado analítico completo.

c) Programas legalizados.

d) Duplicado de libreta del estudiante.

e) Certificado oficial de horario de cursada.

f) Análisis de equivalencias (por materia).

Los aranceles serán fijados por la administración. Sólo se emitirán certificados a los estudiantes que se encuentren al día con todas sus obligaciones arancelarias,



académicas y administrativas. Los certificados y constancias deberán ser solicitados en la Secretaría.

**Arancel por emisión de títulos**

Su valor será el vigente según normas arancelarias al momento de solicitarlo y sus tiempos de gestión no dependen del Instituto sino del Ministerio de Educación.

El título deberá ser abonado con anterioridad a la graduación anual.

El estudiante presta total conformidad y se compromete a dar cumplimiento al mismo, reservándose **BS Instituto de Tecnología** la decisión de rever la matriculación y/o suspenderla provisoriamente en el caso de incumplimiento de este reglamento de manera total o parcial.